

CONTRATO DE COMODATO
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
A
FUNDACION INTEGRA

En Puente Alto, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a 17 días del mes de Octubre de 2014, comparecen por una parte; la MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO, persona de Derecho Público, RUT número 69.072.100-7, debidamente representada por su Alcalde don GERMAN CODINA POWERS, chileno, casado, de profesión Administrador Publico, cédula de identidad nacional número 14.435.850-3, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro número 1.820 de esta comuna y , por la otra, FUNDACION INTEGRA, RUT 70.574.900-0, representada por doña JULIA VIRGINIA ESCOBEDO GONZALEZ, cédula de identidad N° 10.866.277-8, ambos domiciliados para estos efectos en Alonso Ovalle N° 1180, de la Comuna de Santiago , entre los cuales se ha acordado el siguiente Comodato:

PRIMERO: La Municipalidad de Puente Alto es dueña del terreno ubicado en calle Luis Frez Magallanes N° 3554 de la comuna de Puente Alto, el cual se encuentra inscrito a nombre de la Municipalidad, a fs. 3165 N° 4380 del Registro de Propiedades del año 2002, del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, rol de avalúos N° 2511-34.

SEGUNDO: Conforme a lo anterior, la MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO, debidamente representada por su ALCALDE, da y cede en comodato el terreno singularizado en la cláusula precedente a la FUNDACION INTEGRA, por quien compare, recibe y acepta en este acto, a su entera satisfacción, su representante legal, doña JULIA ESCOBEDO GONZALEZ, en el que funcionará como anexo del Jardín Infantil Vizcachitas.

TERCERO: El comodato tendrá una duración de 3 meses, el regirá a partir del 20 de octubre de 2014. En el evento de que "la comodataria" cedere los terrenos a un tercero, y/o destinarse el inmueble a un fin habitacional o comercial u otro diverso de los que le son propios, "la Municipalidad o comodante" podrá pedir la restitución, mediante carta certificada que remitirá con este objeto al domicilio de "la comodataria". En esta situación, la entrega efectiva del inmueble deberá hacerse en el plazo máximo de 180 días corridos, contados desde la fecha en que se haya perfeccionado la comunicación de restitución.

CUARTO: "La comodataria" destinará el inmueble exclusivamente a labores propias y específicas de la Institución denominada "Fundación Integra". Serán de su cargo los gastos de financiamiento y mantención que correspondan, debiendo esta última cuidar y conservar el inmueble en perfecto estado, pagando todos los gastos que se generen por consumos de luz, agua, teléfonos, gas, extracción de basuras y cualesquiera otros que se requieran para su funcionamiento.

QUINTO: La entrega del terreno se hace en este acto, en el estado en que se encuentra, el cual se declara conocido de "la comodataria". Todas aquellas mejoras que "la comodataria" ejecute en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de ésta al término del contrato, quedarán a beneficio de "la Municipalidad o comodante".

SEXTO: Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue acordado por el Concejo Municipal de Puente Alto, en sesión ordinaria de fecha 02 de octubre de 2014, según consta del Certificado N° 309-C emanado de Secretaría Municipal.

SEPTIMO: Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en sextuplicado, quedando cuatro ejemplares en poder de La Municipalidad y dos en poder de la Fundación Integra.

NOVENO: La personería de don German Codina Powers, para comparecer en su calidad de Alcalde y en representación de la Municipalidad de Puente Alto, consta de decreto alcaldicio N° 2017 de 06 de diciembre de 2012. En tanto la personería de doña Julia Virginia Escobedo González, para representar a Fundación Integra, consta en Mandato Especial, Revocación y Ratificación de fecha 09 de Abril de 2014, de la Notaria Trigésimo Séptima de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández.

Prevía lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.



GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE



JULIA VIRGINIA ESCOBEDO GONZALEZ
FUNDACION INTEGRA